



Sincelejo, tres (3) septiembre de dos mil veinte (2020).

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No: 700013333006–2019–00421–00

Demandante: Yilmer Castillo Mina ST ®

Demandada: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Asunto: Auto que admite la demanda. Tema: Retiro del servicio activo por llamamiento a calificar servicios.

Por reunir los requisitos legales¹ (art. 171 Ley 1.437 de 2011):

1. Se admite la demanda presentada por el señor Yilmer Castillo Mina Agente ® en contra de la Nación –Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

2. Notifíquese este auto a la parte demandante por estado y conforme lo establece el artículo 205 de la Ley 1.437 de 2011.

3. Notifíquese esta providencia a la parte demandada, al Procurador 104 Judicial I Administrativo ante este juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020 en concordancia con los artículos 197, 198 y 205 de la Ley 1.437 de 2011, mediante el envío de un mensaje de datos, a la dirección electrónica correspondiente, que contenga el auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos.

¹ Artículos 104–4, 138, 155 núm. 2, 156 num. 3, 157, 159 al 163, 164 núm. 1 lit. d), 166 de la Ley 1.437 de 2011.

Recibido el mensaje de datos, la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y el término de treinta (30) días que concede el artículo 172 de la Ley 1.437 de 2011, empezará a correr a partir del día siguiente.

4. Se le ordena a la entidad demandada que remita al correo institucional del juzgado todos los antecedentes de la actuación objeto del proceso que se encuentran en su poder (art. 175 parágrafo 1º de la Ley 1437 de 2011).

5. Se reconocen como apoderados judiciales de la parte demandante al Abogado Javier Darío Muñoz Montilla, portador de la tarjeta No. 160.944 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y a la Abogada Roxana Turizo Arrieta, portadora de la tarjeta profesional No. 149.855 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (fl. 17).

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

MARY ROSA PEREZ HERRERA
JUEZ CIRCUITO

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No: 700013333006-2019-00421-00
Demandante: Yilmer Castillo Mina
Demandada: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

025b0d056ac8495c290aa7da0eb0836dfeea66cca896d294d15652b8b2ac9

3fa

Documento generado en 03/09/2020 08:21:53 a.m.